



"Nunca Más", 40° Aniversario del Informe de la CONADEP

Expediente: 4116-329795/2024

TESTIMONIO:

////// el Honorable Concejo Deliberante de Tres Arroyos, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono y autorizase el pago a favor de Universidad Nacional de Tres de Febrero de la Factura "C" 00017-00006118, por la suma de Pesos Quinientos Ochenta Mil (\$ 580.000,00) correspondiente al servicio de Plataforma de UNTREF virtual utilizada en la implementación de la Carrera de Licenciatura en Enfermería Ciclo II durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre/2023.-

Artículo 2º: Autorizase a Contaduría Municipal a registrar con cargo al Resultado de Ejercicios Anteriores y crédito a Cuentas Comerciales a pagar la deuda que se reconoce por la presente Ordenanza.-

Artículo 3º: La presente Ordenanza será refrendada por la Sra. Secretaria del H.C.D.-

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ORDENANZA Nº 7671/2024

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TRES ARROYOS EN LA LOCALIDAD DE COPETONAS, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

**Dra. Rocío Liébana
Secretaria
H.C.D. Tres Arroyos**

**Dra. Mara Vanina Redivo
Presidente
H.C.D. Tres Arroyos**